



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0137-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 28 de mayo del 2024.

**VISTO:** El Informe N° 1125-2024/MDSA-GPP, de fecha 28 de mayo de 2024 presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Andrés, que según el análisis del movimiento de la modificación presupuestal tipo 002-Créditos Suplementarios por incorporación de Saldos de balance”.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0429-2023-ALC/MDSA., de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, (PIA) para el ejercicio presupuestario 2024 de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, de acuerdo a lo establecido a la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecida en la Ley general, y en cumplimiento a lo que determina la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 para la Ejecución del proceso presupuestario de los Gobiernos Locales es mantener actualizado el marco legal del presupuesto, aprobado mediante documento Resolutivo las correspondientes modificaciones presupuestarias al ejercicio fiscal 2024;

Que, el según el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° y 41° de la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR la incorporación de saldos de balance en el Presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés, por el monto de S/ 5,645.00 (Cinco Mil seiscientos cuarenta y cinco y 00/100 soles) como se detalla:

**INGRESOS:** **En Soles**  
Fuente de Financiamiento : 5. RECURSOS DETERMINADOS  
Partida de ingreso : 19.1.1.1 SALDOS DE BALANCE  
**Total Ingresos** **S/ 5,645.00**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

### PRESUPUESTO DEL GASTO

#### EGRESOS

En Soles

Sección primera : Instancias Descentralizadas  
 Pliego : 110506 Municipalidad Distrital de San Andrés  
 Unidad Ejecutora : 301000 Municipalidad Distrital de San Andrés  
 Categoría Presupuestaria : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 Producto/Proyecto : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION  
 Actividad : 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION  
 Fuente : 5. Recursos Determinados  
 Rubro : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

#### 6. Gasto de Capital

2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION S/ 5,645.00

#### TOTAL EGRESOS

S/ 5,645.00

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITASE la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de San Andrés; a la Municipalidad Provincial de Pisco, con la finalidad que mantenga actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Andrés la distribución y/o notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y se publique la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de San Andrés.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL DRE DE LA CRUZ CAÑELO  
ALCALDE

# DESAN

*"El cambio lo hacemos juntos"*